Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO CUANDO LOS BENEFICIARIOS SON LOS PADRES DE LA VICTIMA

Institución:	**Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**
Categoría de servicios:	**PRESTACIÓN ECONOMICAS**
Nombre:	**PRESTACIONES ECONÓMICAS POR FALLECIMIENTO CUANDO LOS BENEFICIARIOS SON LOS PADRES DE LA VICTIMA**
Dirección:	**91 Av. Norte y Paseo Francisco Campos # 4713, Colonia Escalón, San Salvador, y puede acercarse al área de Atención al Beneficiario previa cita al teléfono: 2522-4500, o iniciar su trámite de solicitud de prestación económica en linea accediendo a https://solicitudes.fonat.gob.sv/ciudadano/#/inicio**
Horario:	**8:30 am a 4:30 pm**
Tiempo de respuesta:	**aproximadamente 30 dias**
Área responsable:	**El FONAT se encuentra ubicado en 91 Av. Norte y Paseo Francisco Campos # 4713, Colonia Escalón, San Salvador; y cuenta con un área de Atención al Usuario.**
Encargado del servicio:	**Encargada de Servicios Generales y Atención al Beneficiario**
Descripción:	**En el caso de fallecimiento de una persona victima de un accidente de tránsito, se considera beneficiarios para el pago de una prestación económica a la que hace referencia la Ley, los siguientes: a) Los hijos y el cónyuge, o en su caso la/el conviviente de la víctima; b) El padre y la madre de la victima; c) Los abuelos y demás ascendientes de la víctima; d) Los hermanos de la víctima; e) Los sobrinos y los tíos de las víctima Los sujetos enumerados en los ordinales anteriores, se preferirán unos de otros, por el orden de su numeración, de manera que solo a falta de los llamados en el ordinal anterior, entraran los designados en el ordinal que le sigue, debiendo dividirse el beneficio económico. EL SERVICIO ES GRATUITO**

Requisitos generales:

1. Documento de Identidad en Original del Fallecido.
2. Certificación de la Partida de Defunción, no mayor a 6 meses de su emisión por la Municipalidad correspondiente.
3. Boleta de Defunción o Esquela de Medicina Legal(de Hospital o Instituto de Medicina Legal(I.M.L)
4. Declaración Jurada otorgada ante Notario (Validando que no existe otro/s Beneficiario(s) con mayor derecho).
5. Certificación de la Partida de Nacimiento de Beneficiario/a(s), no mayor a 6 meses de su emisión por la Municipalidad Competente.
6. Documento(s) de Identidad de Beneficiario/a(s), si es(son) mayor(es) de Edad o
Certificación de Partida de Nacimiento, cuando es(son) menor(es) de Edad, vigente no mayor a 6 meses de su emisión por la Municipalidad competente.

Costo: 0.0

Observaciones:

NOTA:
1. EL MODELO DE LA DECLARACIÓN JURADA ES PROPORCIONADO POR EL FONAT AL SOLICITANTE.
2. CUANDO EL SOLICITANTE SEA UN MENOR DE EDAD, ESTE DEBERÁ PRESENTAR PARTIDA DE NACIMIENTO VIGENTE NO MAYOR A 6 MESES DE SU EMISIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE.
3. CUANDO LA SOLICITUDES PROVENGAN DE PERSONAS EXTRANJERAS DEBERÁN PRESENTAR EL PASAPORTE; LAS CERTIFICACIONES DE PARTIDAS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR EL PARENTESCO CON LA VICTIMA DEBERÁN ESTAR VIGENTES Y NO SER MAYOR A 6 MESES DE SU EMISIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE.